

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que la parte actora solicita el emplazamiento de los señores OVIDIO GOMEZ JEREZ y EDIL GOMEZ JEREZ, toda vez que se negaron a recibir y firmar el recibido de la notificación por aviso, para lo que estime proveer. El Playón, 19 de febrero de 2024.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

SUCESIÓN INTESTADA 682554089001.2019.00119-00

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita ordenar el emplazamiento de OVIDIO GOMEZ JEREZ y EDIL GOMEZ JEREZ, manifestando que fueron notificados por aviso, pero se negaron a firmar y a recibir la documentación, según consta en la anotación puesta en observaciones de la certificación expedida por la empresa de correo certificado INTERAPIDISIMO.

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada la documentación allegada de las diligencias de notificación por aviso, se puede evidenciar que la certificación de INTERAPIDISIMO, no reúne los requisitos impuestos en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., como quiera que, la empresa no indicó que dejaba la comunicación en el lugar, por lo tanto no se puede entender que la entrega se realizó en debida forma, por lo tanto, el Despacho procederá a ordenar el emplazamiento de los señores OVIDIO GOMEZ JEREZ y EDIL GOMEZ JEREZ.

De otro lado, en vista que no se ha logrado obtener

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

EMPLAZAR a los herederos OVIDIO GOMEZ JEREZ y EDIL GOMEZ JEREZ, para lo cual, por Secretaría, realícese la inclusión en el Registro Nacional de emplazados, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Transcurrido el término de que trata el inciso 6 del artículo 108 del CGP, regrese al Despacho para proceder al nombramiento del Curador Ad litem.

NOTIFIQUESE

\*\*\*Firma Electrónica\*\*\*  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 013 hoy 21 DE FEBRERO DE 2024.  
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Oscar Fabian Jaimes Rincon**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**El Playon - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11930ac002506380bb7cfadf7ab8065e698f2de8e8024f972afde99c770d199a**

Documento generado en 20/02/2024 05:43:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, infórmesele que existe nuevamente solicitud de copia auténtica de la parte actora y así mismo existe renuncia de poder apoderado del demandado, para lo que estime proveer. El Playón, 19 de febrero de 2024.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REIVINDICATORIO DE DOMINIO 682554089001.2021.00089.00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho se está a lo resuelto en auto de fecha 23 de agosto de 2023, que ordenó expedir copias auténticas requeridas por la parte actora. En consecuencia, se le exhorta a la parte demandante para que revise por estados electrónicos las actuaciones realizadas en las presentes diligencias y evite presentar peticiones reiterativas sobre temas ya resueltos.

Por otra parte, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial del Municipio de El Playón, Dr. MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ, dado que cumple lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino transcurridos cinco días después de presentado el memorial a este Juzgado.

NOTIFIQUESE

\*\*\*Firma Electrónica\*\*\*  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 013 hoy 21 DE FEBRERO DE 2024.  
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Fabian Jaimes Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Playon - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c353195f409defa8a958f6c568abeca6089f2b1bd7ef67dd371ff24f8a049**

Documento generado en 20/02/2024 05:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PLAYÓN,  
PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023 00023 00 A CARGO DE LA  
PARTE DEMANDADA.

Agencias en derecho (C.P.)	\$710.000.00
Notificaciones (C.P.)	<u>\$228.000.00</u>
	\$938.000.00

EN TOTAL SON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA  
CORRIENTE (\$938.000.00)

El Playón, 19 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
SECRETARIA

AL DESPACHO  
El Playón, 19 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

EJECUTIVO SINGULAR 682554089001.2023-00023.00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G.P, SE APRUEBA  
LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede, en todas y cada una de sus  
partes.

Por otro lado, teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada  
de la parte actora, por secretaria córrase traslado de la liquidación del  
crédito, en la forma indicada en el artículo 110 del C.G.P., por el término  
de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

\*\*\*Firma Electrónica\*\*\*  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 013 hoy 21 DE FEBRERO DE 2024.  
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Fabian Jaimes Rincon  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
El Playon - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce79ae7cf82f3f4b5f81ca7aa438119a1da3a0d40f4f78ea1e40599bba1a8731**

Documento generado en 20/02/2024 04:31:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, infórmesele que existe solicitud sobre información despacho comisorio presentado por la parte demandante. Sírvase disponer lo pertinente. El Playón, 19 de febrero de 2024.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CUADERNO No. 2/EJECUTIVO SINGULAR 682554089001.2023-00023.00

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita información sobre la fecha y hora para adelantar la diligencia de secuestro ordenada en este proceso, no obstante, revisado el expediente, se advierte que para dicha diligencia se libró Despacho Comisorio No. 005 del 30 de junio de 2023, con destino a la Inspección Municipal de Policía de El Playón, remitido al correo electrónico de esa entidad el 10 de julio de ese mismo año, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna.

Dado lo anterior, remítase link del expediente a la apoderada solicitante para que revise las actuaciones realizadas en el proceso y dirija la petición a quien tiene la facultad de adelantar dicha diligencia.

NOTIFIQUESE

\*\*\*Firma Electrónica\*\*\*  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 013 hoy 21 DE FEBRERO DE 2024.  
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Fabian Jaimes Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Playon - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94079ac47cb885ddcd21dd54edaac4b5064c4fc6aa62b506bbcbd765578722c0

Documento generado en 20/02/2024 04:34:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PLAYÓN,  
PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023 00050 00 A CARGO DE LA  
PARTE DEMANDADA.

Agencias en derecho (C.P.) \$ 980.000.00  
Notificaciones (C.P.) \$ 290.000.00

EN TOTAL SON UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA  
CORRIENTE (\$1.270.000.00)

El Playón, 19 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
SECRETARIA

AL DESPACHO  
El Playón, 19 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

EJECUTIVO SINGULAR 682554089001.2023-00050.00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G.P, SE APRUEBA  
LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede, en todas y cada una de sus  
partes.

Por último, de la liquidación del crédito presentada por la abogada de la  
parte demandante, por secretaría córrase traslado a los interesados, por el  
término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

\*\*\*Firma Electrónica\*\*\*  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 013 hoy 21 DE FEBRERO DE 2024.  
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Fabian Jaimes Rincon  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
El Playon - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4532c0b7d6d76e626f64238df12f32ede3da0829d606cdcad1e645ba899ae7**

Documento generado en 20/02/2024 04:40:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PLAYÓN,  
PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023 00168 00 A CARGO DE LA  
PARTE DEMANDADA.

Agencias en derecho (C.P.)	\$580. 000.00
Notificaciones (C.P.)	\$ <u>9. 500.00</u>
	\$ 589.500.00

EN TOTAL SON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS  
PESOS MONEDA CORRIENTE (\$589.500.00)

El Playón, 19 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
SECRETARIA

AL DESPACHO  
El Playón, 19 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

EJECUTIVO SINGULAR 682554089001.2023-00168.00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G.P, SE APRUEBA  
LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede, en todas y cada una de sus  
partes.

NOTIFIQUESE

\*\*\*Firma Electrónica\*\*\*  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 013 hoy 21 DE FEBRERO DE 2024.  
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

Firmado Por:  
Oscar Fabian Jaimes Rincon  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**El Playon - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a617820ab3c25317436d40404965b2201e056ff1b72241e2249177360c22662**

Documento generado en 20/02/2024 04:21:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PLAYÓN,  
PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023 00171 00 A CARGO DE LA  
PARTE DEMANDADA.

Agencias en derecho (C.P.)	\$750. 000.oo
Notificaciones (C.P.)	\$ <u>9. 500.oo</u>
	\$ 759.500.oo

EN TOTAL SON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL  
QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$759.500.oo)

El Playón, 19 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
SECRETARIA

AL DESPACHO  
El Playón, 19 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

EJECUTIVO SINGULAR 682554089001.2023-00171.00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G.P, SE APRUEBA  
LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede, en todas y cada una de sus  
partes.

NOTIFIQUESE

\*\*\*Firma Electrónica\*\*\*  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 013 hoy 21 DE FEBRERO DE 2024.  
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

Firmado Por:  
Oscar Fabian Jaimes Rincon  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**El Playon - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e94d85e5555b596aa231b4441fb8c61503ee2091ea52146910367c18efa786**

Documento generado en 20/02/2024 04:26:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PLAYÓN,  
PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023 00184 00 A CARGO DE LA  
PARTE DEMANDADA.

Agencias en derecho (C.P.) \$3.173.000.00

EN TOTAL SON TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS  
MONEDA CORRIENTE (\$3.173.000.00)

El Playón, 19 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
SECRETARIA

AL DESPACHO  
El Playón, 19 de febrero de 2024

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

EJECUTIVO SINGULAR 682554089001.2023-00184.00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G.P, SE APRUEBA  
LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede, en todas y cada una de sus  
partes.

Por otro lado, teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado  
de la parte actora, por secretaria córrase traslado de la liquidación del  
crédito, en la forma indicada en el artículo 110 del C.G.P., por el término  
de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

\*\*\*Firma Electrónica\*\*\*  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 013 hoy 21 DE FEBRERO DE 2024.  
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Fabian Jaimes Rincon  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
El Playon - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6cfe1d6fea6110bc76755a0d4ba44425dbfd54f3b8e093db630d1f824f562e**

Documento generado en 20/02/2024 04:46:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, sirva ordenar lo conducente. El Playón, 19 de febrero de 2024.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CUADERNO No.2/EJECUTIVO SINGULAR 682554089001.2023-00184.00

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por el BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA se ordena ponerla en conocimiento de la parte actora, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

\*\*\*Firma Electrónica\*\*\*  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 013 hoy 21 DE FEBRERO DE 2024.  
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Fabian Jaimes Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Playon - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beba1ae0d996316468e6248ef514786ebad6a1bb2fcb8afdc59fd08c3a38af6**

Documento generado en 20/02/2024 04:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informado que hay respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para lo que estime proveer. El Playón, 19 de febrero de 2024.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO HIPOTECARIO 682554089001.2023.00206.00

Visto que la medida de embargo ordenada sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-145073 de propiedad de la demandada LUZ ESTELLA HERNANDEZ SANTOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.711.420, se halla debidamente registrada, se ordena librar Despacho Comisorio a la Inspección de Policía del Municipio de El Playón, a fin de que realice el secuestro, otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia respectiva, incluso la de designar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios.

Por Secretaría, líbrese el correspondiente exhorto, acompañando al mismo de lo insertos necesarios, entre ellos, copia de la providencia que decretó la medida cautelar, copia del certificado de tradición del bien, copia del documento que dé cuenta de la ubicación, cabida y linderos del inmueble, y copia de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

\*\*\*Firma Electrónica\*\*\*  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 013 hoy 21 DE FEBRERO DE 2024.  
Siendo las 8:00 a.m.

LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

Firmado Por:  
Oscar Fabian Jaimes Rincon  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
El Playon - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0076bfc1eb81ef5179d62b76988ada914ad3700bc1a0a7cfe2a21c3d2630bdb0**

Documento generado en 20/02/2024 04:55:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**